



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Dirección General Jurídica

Office of Legal Affairs

Preclif
Desclif
01/26/23



LIC. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
P R E S E N T E.

MTRO. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en mi carácter de Apoderado Legal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, lo cual acredito en términos de la copia simple de la copia certificada del instrumento notarial número 91,038, de fecha 04 de noviembre de 2021, levantando ante la fe del Notario Público Número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo el 22 de diciembre de 2021, con número de entrada 60659-2021-0 y acto publicitario 7857, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, procedimientos laborales y actos de administración, tal como consta agregado al presente escrito, manifestando bajo protesta de decir verdad que el poder con que me ostento no me ha sido revocado o modificado por lo que actuó plenamente facultado; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en carretera Pachuca-Actopan, kilómetro 4.5, Torres de Rectoría Séptimo Piso, Colonia Campo de Tiro, Pachuca, Hidalgo, correo electrónico dgjuridica@uaeh.edu.mx y número telefónico 771 71 720 00 ext. 2891; por este conducto de la manera más atenta y con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante usted comparezco y expongo:

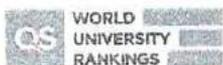
La **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo** es un organismo de carácter público y descentralizado, cuyos fines son: organizar, impartir y fomentar la educación de Bachillerato, Profesional - Media y Profesional de Posgrado, igualmente fomentar y orientar la investigación científica y tecnológica, difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social, así como fomentar el deporte y esparcimiento para toda la comunidad universitaria y apoyo a la sociedad a la cual debe su existencia.

Por lo que derivado de tal premisa y que se encuentra debidamente reglamentada en su Ley Orgánica, se encuentra incluida la figura jurídica de la EXENCIÓN (no sujeción de impuestos), la cual es investida e impuesta por voluntad del legislador (**CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**) en virtud de la naturaleza jurídica consistente en que subsiste con base a los subsidios federales y estatales, los cuales destina a sus fines ya mencionados y de lo cual culmina en educar, investigar, cubrir nóminas de su personal académico, administrativo, construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones para el logro de dichos objetivos; motivo por el que no se puede disponer de partidas para fines diversos a los aquí expuestos.

A continuación, se citan los ordenamientos y preceptos legales en los que se funda la petición de esta Institución Educativa; los cuales tutelan la exención de que goza la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, como Organismo Público Descentralizado, ya que es un bien público creado por voluntad del Congreso Local:

Torres de Rectoría, 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro Pachuca de Soto, Hidalgo,
México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2891
dgjuridica@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Dirección General Jurídica

Office of Legal Affairs

LEY ORGÁNICA de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en su artículo 56 y 58 establece: “...**Los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la Universidad, mientras estén destinados a su servicio, tendrán el carácter de inalienables e imprescriptibles, y sobre ellos no podrán constituirse gravamen alguno...**” y “...**Artículo 58. Los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad no estarán sujetos a impuestos o derechos estatales y municipales. Tampoco serán gravados los actos y contratos en los que ella intervenga si los impuestos, conforme a la Ley respectiva debieran estar a cargo de la Universidad. De igual manera, los actos culturales, deportivos, sociales o de otra índole que organicen la Universidad o cualquiera de sus dependencias estarán exentos de dichos impuestos...**”

LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, en su artículo 5° fracción VI entre otras establece: “... **SON BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO... los inmuebles destinados por el Estado de Hidalgo a un Servicio Público y los que se equiparen a este legalmente...**”

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, en su artículo 25, establece: “**El ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, institucionales públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio.**”

Artículo 39.- No se pagará este impuesto en los siguientes casos: I.- en las adquisiciones por las instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ENSEÑANZA, CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN POR LOS BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A SUS FINES EDUCATIVOS.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita de la manera más atenta sea sometido a la asamblea de este H. Ayuntamiento con base en los ordenamientos y preceptos legales invocados en el que se justifica y demuestra por qué se debe considerar la no sujeción de impuestos y exentar a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo de los pagos relativos por el **IMPUESTO PREDIAL 2023 y demás adeudos anteriores, teniendo a bien expedir a mi representada la tarjeta predial correspondiente respecto de los siguientes inmuebles:**

Inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en el Municipio de Mineral del Monte, Hidalgo.

Torres de Rectoría, 7° piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro Pachuca de Soto, Hidalgo.
México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2891
dgjuridica@uaeh.edu.mx



www.uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Dirección General Jurídica
Office of Legal Affairs

Cuenta Predial	Ubicación
U0002543	Avenida Hidalgo 128, la Reforma, Mineral del Monte, Hidalgo.
U-1288PB	Anexo al Instituto de Artes, Mineral del Monte, Hidalgo.

Ya que como se insiste y repite en el presente caso, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, es un ente público creado por voluntad del Estado como en su caso lo es el Congreso Local, instancia que mediante **Decreto número 42** de fecha 29 de marzo de 1977 y su reforma de fecha 31 de diciembre de 2015, crea la **Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, consecuentemente los inmuebles propiedad de esta institución educativa, son del dominio público, **NO DE PARTICULARES**.

Sin otro particular, reciba mi afecto y reconocimiento.

ATENTAMENTE
"AMOR, ORDEN Y PROGRESO"
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; 25 DE ENERO DE 2023.

MTRO. RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL



C.C.P. Honorable Asamblea Municipal de Mineral del Monte, Hidalgo.
Archivo.

Torres de Rectoría, 7º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, km 4.5,
Col. Campo de Tiro Pachuca de Soto, Hidalgo.
México; C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 2891
dgjuridica@uaeh.edu.mx





Lic. Gerardo Martínez Martínez MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PUBLICO No. 3
Pachuca Hgo.

4 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

LIBRO NÚMERO 3,740 TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA

FOLIO NÚMERO 462,978 CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,038 NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO

En la ciudad Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a los 4 cuatro días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, ANTE MÍ, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES, con ejercicio en este distrito judicial, hago constar:-

La comparecencia del ciudadano maestro ADOLFO PONTIGO LOYOLA, con Clave Única de Registro de Población POLA590417HHGNYD02, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, con Registro Federal de Contribuyentes UAE610303799, a efecto de otorgar PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PROCEDIMIENTOS LABORALES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, que otorga la "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO", a favor de los ciudadanos licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ GAONA con Clave Única de Registro de Población ROGR741206HHGDNB06, RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ con Clave Única de Registro de Población HEHR821024HHGRRF18, MARIANA FIGUEROA SANTILLÁN con Clave Única de Registro de Población FISM800321MDFGNR03, MATILDE AGUILAR FLORES con Clave Única de Registro de Población AUFM730314MDFGLT06, ROSENDO DE JESÚS MOLINA CORDERO con Clave Única de Registro de Población MOCR940110HHGLRS03, FRANCISCO SILVESTRE SÁNCHEZ BARRAGÁN con Clave Única de Registro de Población SABF661010HHGNRR01, NELY SÁNCHEZ ÁNGELES con Clave Única de Registro de Población SAAN921013MHGNNL01, ESBEIDY ARANZAZU GONZÁLEZ HERNÁNDEZ con Clave Única de Registro de Población GOHE961024MHGNRS08, ARLETH BERENICE CASTILLO LARIOS con Clave Única de Registro de Población CALA960323MHGSR02, DANIEL OROZCO MALDONADO con Clave Única de Registro de Población OOMD940102HHGRLN07, JAVIER MEZA BRISEÑO con Clave Única de Registro de Población MEBJ930509HHGZRV05, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ con Clave Única de Registro de Población GOGC981210HHGNRR05, ALBERTO AGUILAR MURILLO con Clave Única de Registro de Población AUMA980219HHGGRL02, LIZBETH LARA VÁZQUEZ con Clave Única de Registro de Población LAVL970116MHGRZZ00 y GERARDO MIGUEL GÓMEZ SOLÍS con Clave Única de Registro de Población GOSG611003HHGMLR08, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes cláusulas:-

PROTESTA DE LEY

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente y lo enteré del contenido de los artículos 40 cuarenta, 89 ochenta y nueve fracción XIV décima cuarta párrafo segundo y 108 ciento ocho de la Ley del Notariado vigente en la entidad y artículo 313 trescientos trece del Código Penal, ambas leyes en vigor para el estado de Hidalgo.

COTEJADO

-----CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- El ciudadano maestro **ADOLFO PONTIGO LOYOLA**, en su carácter de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, a quien en el curso de este instrumento se le denominará "**LA PODERDANTE**", manifiesta que por este medio confiere **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PROCEDIMIENTOS LABORALES Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a favor de los ciudadanos licenciados **ROBERTO RODRÍGUEZ GAONA, RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIANA FIGUEROA SANTILLÁN, MATILDE AGUILAR FLORES, ROSENDO DE JESÚS MOLINA CORDERO, FRANCISCO SILVESTRE SÁNCHEZ BARRAGÁN, NELY SÁNCHEZ ÁNGELES, ESBEIDY ARANZAZU GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ARLETH BERENICE CASTILLO LARIOS, DANIEL OROZCO MALDONADO, JAVIER MEZA BRISEÑO, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALBERTO AGUILAR MURILLO, LIZBETH LARA VÁZQUEZ y GERARDO MIGUEL GÓMEZ SOLÍS**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LOS APODERADOS**", en términos de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro y, artículo 2,577 dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil para el estado de Hidalgo, párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2,587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las legislaciones de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. "**LOS APODERADOS**" están facultados para que lo ejerciten y comparezcan conjunta o separadamente ante toda clase de personas físicas o morales, públicas y privadas, autoridades municipales, estatales y federales, administrativas, jurisdiccionales, civiles, penales y del trabajo ya sean del fuero federal y o estatal, señalándose a continuación de manera enunciativa pero no limitativa: **I)** Para asumir una solución conciliatoria en términos de lo dispuesto por el artículo 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera de la Ley Federal del Trabajo; **II)** Para desistirse; **III)** Para transigir; **IV)** Para comprometer en árbitros; **V)** Para absolver y articular posiciones; **VI)** Para recusar; **VII)** Para recibir pagos; **VIII)** Para interponer demandas, denuncias y querellas ante autoridades penales, civiles, administrativas y laborales, ya sean del fuero federal o del fuero común; **IX)** Para que contesten las demandas y reconveniones que se entablen en su contra; **X)** Rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presentan por parte contraria, presenten testigos, protesten a los de la contraria y los repregunten y tachen, recusen jueces superiores o inferiores, oigan sentencias interlocutorias y definitivas, pidan su aclaración y apelen; **XI)** Formulen, se desistan y comparezcan como tercero extraño, en el juicio de amparo; **XII)** La representen en los embargos que contra ella misma se decreten, así como los que ejecute, pidan el remate de los bienes embargados, nombren peritos y recusen a los de la contraria, asistan a almonedas, perciban valores y otorguen recibos y cartas de pago, gestionen el otorgamiento de garantías, en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan sus derechos; **XIII)** Presenten querellas para delitos que se persigan a petición de parte, pudiendo gestionar la prosecución de los mismos, promoviendo incidentes y recursos, así como la reparación del daño y desistirse de





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO: LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Pachuca Hgo. NOTARIO PÚBLICO No. 3

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

querrelas otorgando el perdón en asuntos penales; XIV) "LOS APODERADOS" están facultados para que en nombre y representación de "LA PODERDANTE" tramiten todo lo necesario ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante el Servicio de Administración Tributaria; XV) Se les confiere la representación del patrón en los términos del artículo 11 once, 692 seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo y representar a la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, sus órganos y dependencias, pudiendo actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de trabajo de conflictos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todo los efectos de conflictos individuales en general para todos los efectos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades de trabajo y servicio sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán así mismo comparecer ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunales Laborales de las Entidades Federativas, los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, los Centros de Conciliación y Registro Laboral de las entidades federativas, la Junta de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales, federales, en consecuencia llevarán la representación para efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la institución, para efecto de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con las facultades para resolver, absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del artículo 739 setecientos treinta y nueve, fases de conciliación; de demanda y excepciones, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, también podrán acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 878 ochocientos setenta y ocho fracción octava, de igual forma otorga facultades para que comparezcan en los procedimientos especiales, de conformidad con los artículos 892 ochocientos noventa y dos, 893 ochocientos noventa y tres, 894 ochocientos noventa y cuatro, 895 ochocientos noventa y cinco, 896 ochocientos noventa y seis, 897 ochocientos noventa y siete, 898 ochocientos noventa y ocho y 899 ochocientos noventa y nueve, de la Ley Federal del Trabajo, así mismo confiere iguales facultades para proponer arreglos, celebrar transacciones para negociar convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera; al mismo tiempo podrán



DOTAJADO

realizar actos de celebración de contratos de trabajo, rescindirlos, podrán firmar denuncias, querrelas y acusaciones penales, podrán constituirse coadyuvante del ministerio público; XVI) Firmar bajas y/o rescisiones de los trabajadores de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, de conformidad con el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley Federal del Trabajo.-----

--- **SEGUNDA.**- En la ejecución del presente poder, "**LOS APODERADOS**" tendrán la obligación de rendir cuentas a "**LA PODERDANTE**", en relación a las facultades que se les otorgan en este instrumento.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

- - El ciudadano maestro **ADOLFO PONTIGO LOYOLA**, acredita su carácter de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**, y sus facultades, mediante:-----

- - I) **DECRETO NÚMERO 638 SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.-... TÍTULO PRIMERO.- DE SU NATURALEZA, FINES Y ATRIBUCIONES.- CAPÍTULO I.- DE SU NATURALEZA.-**

Artículo 1. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios.- Para efectos de esta Ley, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se denominará en adelante como la Universidad.- **Artículo 2.** La autonomía de la Universidad se manifiesta en los siguientes ámbitos I. **Gobierno:** Para elegir y remover libremente a sus autoridades; II. **Académico.** Para determinar el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación, extensión y vinculación, y para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y sus alumnos; III. **Administración:** Para gestionar, obtener y administrar libremente su patrimonio; y IV. **Normativo:** Para expedir la normatividad que regula su organización y funcionamiento.- **CAPÍTULO II.- DE SUS FINES.- Artículo 3.** La Universidad tiene por fines: I. **La docencia:** Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo; II. **La investigación:** Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad; III. **La creación, preservación y difusión de la cultura:** Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general; IV. **La vinculación:** Relacionarse armoniosa y





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
Pachuca Hgo. NOTARIO PUBLICO No. 3

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional; **V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos:** Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y **VI. La promoción de la calidad y excelencia:** Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la Institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.- ... **TÍTULO TERCERO.- DE SUS AUTORIDADES.-**

Artículo 8. Son autoridades universitarias: I. El Honorable Consejo Universitario; II. La Junta de Gobierno; III. El Rector; IV. Los directores de escuelas, escuelas superiores, e Institutos dependientes de la Universidad; V. Los consejos técnicos de institutos y escuelas dependientes de la Universidad; VI. El Patronato; y VII. El Defensor Universitario.- ... **CAPITULO III.- DEL RECTOR.- Artículo 28.-** El Rector de la Universidad es su autoridad ejecutiva máxima, su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, en los términos de la Ley, y Presidente del Honorable Consejo Universitario. Durará en su encargo seis años y no podrá ser reelecto... - ... **Artículo 31.** Son facultades y obligaciones del Rector.- I. Tener la Representación legal de la Universidad; II. Convocar al Consejo Universitario y presidir sus sesiones; III. Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario, y vigilar el cumplimiento de los mismos; IV. Nombrar y remover libremente al personal directivo y de confianza de las dependencias de la Rectoría, que fije el Estatuto General; V. Velar por el cumplimiento de esta Ley, de la normatividad que derive de la misma, de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, de las escuelas, escuelas superiores e institutos que la fomen; y VI. Las demás funciones que le señalen esta Ley y el Estatuto General, así como todas aquellas que sean necesarias para asegurar la vida normal y el engrandecimiento de la Universidad, y la realización de la misión que le corresponde.- **Artículo 32.** La elección del Rector se realizará conforme al procedimiento establecido en el Estatuto General de la Universidad.-

- - - II) **ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- ÚLTIMA MODIFICACIÓN 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE BAJO EL ACTA NÚMERO 354 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- PUBLICADO EN GARCETA AÑO 6 SEIS, NÚMERO 108 CIENTO OCHO, ÉPOCA III TERCERA DEL 5 CINCO DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- ENTRADA EN VIGOR: 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- ESTATUTO GENERAL.- TÍTULO PRIMERO.- Disposiciones generales.- Capítulo I.- De su naturaleza y fines.- Artículo 1º. La**



COTEJADO

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Decreto número 638 de la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo vigente a partir del 1 de enero de 2016, el presente Estatuto General, los reglamentos respectivos y las demás disposiciones que norman su funcionamiento.- Este Estatuto tiene por objeto regular la estructura, la organización y el funcionamiento de la Universidad y su vinculación con la sociedad.- Para efectos de este Estatuto, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo se denominará como la "UAEH".- **CAPÍTULO III.- De sus facultades.- Artículo 8º.** La UAEH, además de las facultades que le otorga su Ley Orgánica, tiene las siguientes atribuciones: I. Expedir la normativa necesaria para su mejor organización académica y administrativa.- II. Establecer las normas estatutarias, los reglamentos y procedimientos para la designación y, en su caso, la remoción de los titulares de sus órganos de gobierno; y III. Las demás que le confiera la normativa universitaria.- ... **TÍTULO TERCERO.- Del gobierno universitario.- Capítulo I.- De las autoridades universitarias.- Artículo 18.-** Las autoridades universitarias son las personas o los órganos colegiados a los que la Ley Orgánica de la UAEH faculta para organizar, integrar y cumplir y hacer cumplir los lineamientos de desarrollo de la institución y dirigir los trabajos y los grupos encargados de su ejecución.- Son autoridades universitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la UAEH:- I. El Honorable Consejo Universitario;- II. La Junta de Gobierno;- III. El rector;- IV. Los directores de escuelas, escuelas superiores e institutos dependientes de la UAEH;- V. Los consejos técnicos de institutos y escuelas dependientes de la UAEH;- VI. El Patronato; y VII. El defensor universitario. **Artículo 19.** Las autoridades de la UAEH serán auxiliadas por los órganos académicos, técnicos o de administración prescritos por este Estatuto o los que sea necesario crear en los términos de la normativa y conforme a las necesidades de la institución.- ... **Capítulo IV.- Del rector.- Artículo 46.** El rector es la máxima autoridad ejecutiva de la UAEH, así como su representante legal y presidente del Honorable Consejo Universitario y de la Junta de Gobierno.- **Artículo 47.** Además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 31 de la Ley Orgánica de la UAEH, le corresponde al rector: I. Respetar y defender la autonomía universitaria y convocar a la comunidad para su ejercicio pleno; II. Promover el desarrollo de la institución mediante el impulso a los fines de docencia, investigación, extensión, vinculación, internacionalización, administración y actualización de la normativa; III. Formular y dirigir las políticas, los programas y las estrategias generales que orienten las funciones institucionales; IV. Elaborar y presentar al Honorable Consejo Universitario los objetivos, políticas, estrategias, metas e indicadores que correspondan a su periodo, dentro del Plan de Desarrollo Institucional, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la





Lic. Gerardo Martínez Martínez
 NOTARIO PÚBLICO
 Pachuca Hgo.

LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 3

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

fecha de su toma de posesión, salvo en los casos de rector interino o sustituto, quienes deberán dar continuidad al plan vigente; V. Celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH; VI. Delegar, en los términos de la normativa universitaria, su representación legal para casos concretos; VII. Tomar la protesta a los miembros del Honorable Consejo Universitario, la Junta de Gobierno, el Patronato, el defensor universitario y el decano; VIII. Nombrar provisionalmente a directores de escuelas, escuelas superiores e institutos de reciente creación y a directores interinos, en su caso; IX. Crear la estructura administrativa necesaria para el desarrollo institucional; X. Conceder licencias económicas no mayores de un mes a los directores de escuelas, escuelas superiores e institutos y a funcionarios universitarios, así como delegar esta facultad al secretario general cuando lo juzgue conveniente; XI. Evaluar el avance del Plan de Desarrollo Institucional a través del establecimiento de mecanismos de medición interna y externa de las funciones de la UAEH; XII. Fomentar la apertura de la UAEH hacia su entorno y el desarrollo integral de la vida universitaria mediante la operación de mecanismos de vinculación social; XIII. Presentar al Honorable Consejo Universitario el informe anual sobre el resultado de las actividades desarrolladas por la UAEH; y XIV. Las demás que señale la normativa universitaria.- **Artículo 48.** El rector será responsable de su actuación ante el Honorable Consejo Universitario, la Junta de Gobierno y la comunidad universitaria.- **Artículo 49.** El cargo de rector es renunciable por motivos personales, en cuyo caso deberá presentar la solicitud correspondiente al Honorable Consejo Universitario.- **Artículo 50.** El rector tendrá como apoyo directo las siguientes dependencias:.....

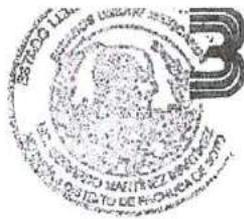
--- III) **ACTA NÚMERO 333 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, de fecha 10 diez de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, celebrada en esta ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, por el Consejo Universitario de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO**; la cual es del tenor literal siguiente:- "EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REÚNE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA MEDIANTE CIRCULAR NÚMERO TREINTA Y SIETE (ANEXO1, CIRCULAR 037-2017), EN EL AULA DE SESIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRAL MARIANO ABASOLO, NÚMERO 600, COLONIA CENTRO. CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL, ASÍ COMO 15 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. EL PRESIDENTE DEL PLENO Y RECTOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA DA INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO INFORME EL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.- EL SECRETARIO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, DOCTOR SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA (ANEXO 2, LISTA DE REGISTRO ELECTRÓNICO); DE UN TOTAL DE 133 CONSEJEROS, ESTÁN PRESENTES NOVENTA Y CUATRO CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y SEIS CON DERECHO



[Handwritten signature]
 COLEGADO

SOLO A VOZ, DANDO UN TOTAL DE CIENTO CONSEJEROS; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.- EL PRESIDENTE DEL PLENO, REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO SOLICITA AL PLENO, AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE LOS INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO, QUIENES INGRESAN CONFORME AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 3, LISTA DE INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO).- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUE EL INGRESO DE LOS INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITA EL INGRESO DEL DOCTOR ROBERTO RODRÍGUEZ GAONA INVITADO ESPECIAL DEL CUERPO COLEGIADO.- EN USO DE VOZ EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO INFORMA AL PRESIDENTE DEL PLENO QUE EL ORDEN DEL DÍA ES EL SIGUIENTE:- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.- 2. INICIO DEL PROCESO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 SEÑALADO EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITA EMITIR SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.- EL SECRETARIO DEL ÓRGANO COLEGIADO INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD UNIVERSITARIA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL PLENO SOLICITA AL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO INFORMA AL PRESIDENTE DEL PLENO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL INICIO DEL PROCESO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 SEÑALADO EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- HACE EN USO DE VOZ EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO. TERMINADA SU INTERVENCIÓN.- EL PRESIDENTE DEL PLENO PONE A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO EN EL QUE DEBERÁ REALIZARSE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR PARA EL PERIODO 2017-2023. SOLICITA LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.- EL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD QUE LA PROPUESTA; HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA AL PLENO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, 135 DEL ESTATUTO GENERAL; 33 Y 44 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO COLEGIADO, ORDENAMIENTOS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DEL PLENO SOLICITA AL DOCTOR ALBERTO SEVERINO JAÉN OLIVAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS, DÉ LECTURA AL





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO
Pachuca Hgo.

NOTARIO PÚBLICO No. 3

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

DICTAMEN CORRESPONDIENTE (ANEXO 4, DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS).- EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO REFIERE QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 33 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO COLEGIADO QUE A LA LETRA REFIERE: "TODO PROYECTO NORMATIVO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO GENERAL Y A LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE, Y SERÁ ENTREGADO A LOS CONSEJEROS CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CONSEJO", POR LO QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO EL CUERPO COLEGIADO SE CONSTITUYE EN SESIÓN PERMANENTE A FIN DE CONOCER LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PRESENTA.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL CUERPO COLEGIADO ENTREGUE A LAS Y LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE HACE ENTREGA PERSONAL DEL DOCUMENTO ANTES REFERIDO.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO REFIERE QUE DANDO CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO LEGAL ANTES REFERIDO Y CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LA SESIÓN, PONE A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS SE SEÑALE LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A FIN DAR SEGUIMIENTO A LA SESIÓN PERMANENTE DE DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL. SOLICITA MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.- EL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO INFORMA AL PRESIDENTE DEL PLENO QUE LA PROPUESTA DE CONTINUAR CON LA SESIÓN PERMANENTE, EL DÍA 20 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:00 HORAS; HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; EN USO DE VOZ EL PRESIDENTE DEL PLENO REFIERE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DA CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DEL CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA SESIÓN INICIADA EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. SOLICITA AL SECRETARIO DEL ÓRGANO COLEGIADO, DÉ CUENTA DEL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SESIÓN.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA QUE DE ACUERDO CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA (ANEXO 5, LISTA DE REGISTRO ELECTRÓNICO); DE UN TOTAL DE 133 CONSEJEROS, ESTÁN PRESENTES OCHENTA Y NUEVE CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y SIETE CON DERECHO SOLO A VOZ, DANDO UN TOTAL DE NOVENTA Y SEIS CONSEJEROS; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO REFIERE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN PERMANENTE Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO SOLICITA AL PLENO, AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE LOS INVITADOS

SECRETARIO
COLEGIADO

ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO, QUIENES INGRESAN CONFORME AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 6, LISTA DE INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO).- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUE EL INGRESO DE LOS INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITA AL SEÑOR SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO, DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EL SECRETARIO DEL PLENO INFORMA AL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD SOLICITA AL DOCTOR ALBERTO SEVERINO JAÉN OLIVAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS, PRESENTE AL PLENO LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PONE A CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO POR LO QUE PIDE A QUIENES DESEEN HACER USO DE LA VOZ MANIFESTARLO EN EL MOMENTO PARA QUE EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO REALICE EL REGISTRO DE LOS PONENTES.- EL SECRETARIO DEL PLENO MENCIONA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 27 EN SUS FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y PARA EFECTOS DEL REGISTRO EN EL ACTA RESPECTIVA, SOLICITA A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS LEVANTAR LA MANO, REFERIR EL SENTIDO DE SU PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA, ASÍ COMO SU NOMBRE Y EL ÁREA ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE. REGISTRÁNDOSE LAS SIGUIENTES PONENCIAS: 1.- DOCTORA MARÍA AURORA VELOZ RODRÍGUEZ, ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y MATERIALES, A FAVOR. 2.- MAESTRO LUIS ANTONIO SANTILLÁN VARELA, ÁREA ACADÉMICA DE MÚSICA, A FAVOR. 3.- DOCTOR NÉSTOR QUINTERO ROJAS, ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, A FAVOR. 4.- LICENCIADO JOSÉ LUIS GIL CHÁVEZ DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 1, A FAVOR. 5.- MAESTRO ENRIQUE ESPINOZA AQUINO, DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE HUEJUTLA, A FAVOR. 6.- DOCTOR ORLANDO ÁVILA POZOS, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, A FAVOR. 7.- DOCTORA MARÍA DEL CONSUELO CUEVAS CARDONA, ÁREA ACADÉMICA DE BIOLOGÍA, A FAVOR. 8.- DOCTOR EDMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, A FAVOR. 9.- JORGE FRANCISCO CARMONA NAVARRETE, ALUMNO DEL ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A FAVOR. 10.- DOCTOR ALFONSO DE J. GALINDO RODRÍGUEZ, COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE DOCENCIA. 11.- BENITO BENEDETTO PÉREZ MENDOZA, ALUMNO DEL ÁREA ACADÉMICA DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, A FAVOR. 12.- CIRUJANO DENTISTA JOSÉ LUIS ANTÓN DE LA CONCHA, COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO. 13.- DOCTOR OTILIO ARTURO



SEAN TOMADAS CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LA SESIÓN Y SE LE OTORGUE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS VOTO DE CONFIANZA A FIN DE DAR SEGUIMIENTO A DICHAS OBSERVACIONES; SOLICITA EMITIR SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA (ANEXO 7 OBSERVACIONES EMITIDAS EN LA SESIÓN), (ANEXO 8, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.)- EL SECRETARIO DEL PLENO INFORMA AL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO QUE LA PROPUESTA EN LO PARTICULAR, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO REFIERE QUE UNA VEZ APROBADA LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY ORGÁNICA; 37 Y 40 DEL ESTATUTO GENERAL APROBADO EN LA SESIÓN, SE PROCEDE A LA TOMA DE PROTESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD; EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD; EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y LOS EX RECTORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DEL PLENO SOLICITA EL INGRESO DE LOS ANTES RECTORES: LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, LICENCIADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO, LICENCIADO GERARDO SOSA CASTELÁN, LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN Y EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO CEDE EL USO DE VOZ AL MAESTRO NOE CHAPA GUTIÉRREZ, DECANO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE EL ACTO PROTOCOLARIO DE TOMA DE PROTESTA.- EN USO DE VOZ EL DECANO DE LA UNIVERSIDAD SOLICITA AL: MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL DOCTOR SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, LA LICENCIADA LIDIA GARCÍA ANAYA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, AL SEÑOR JAIME GALINDO JIMÉNEZ SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A JORGE MAYORGA OLVERA PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LOS EX RECTORES: LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, LICENCIADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO, LICENCIADO GERARDO SOSA CASTELÁN, LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN Y AL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY.- EL DECANO PIDE PASEN AL FRENTE DEL RECINTO A EFECTO DE LLEVAR ACABO LA PROTESTA CORRESPONDIENTE Y AL PLENO ACOMPAÑEN DE PIE. POR LO QUE LES TOMA PROTESTA.- EL DECANO PIDE A LA JUNTA DE GOBIERNO OCUPE SU LUGAR.- SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017; EL SECRETARIO DEL PLENO REFIERE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 21 Y 22 DEL





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO
Pachuca Hgo.

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SE DE CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DEL CUERPO COLEGIADO EN SEGUIMIENTO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE CONSTITUIDA EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO. EL SECRETARIO DEL PLENO ASUME EL CARGO DE PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.- EL SECRETARIO DEL PLENO DESIGNA AL CONSEJERO UNIVERSITARIO DOCTOR JESÚS IBARRA ZAMUDIO COMO SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LEGALMENTE CON LA SESIÓN.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITA AL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO, DÉ CUENTA DEL NÚMERO DE CONSEJEROS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA SESIÓN.- EL SECRETARIO DEL PLENO INFORMA AL PRESIDENTE DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO QUE DE ACUERDO CON EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA; DE UN TOTAL DE 133 CONSEJEROS, ESTÁN PRESENTES; NOVENTA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y CINCO CON DERECHO SOLO A VOZ, DANDO UN TOTAL DE NOVENTA Y CINCO CONSEJEROS; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL (ANEXO 9, LISTA DE REGISTRO ELECTRÓNICO.- EL PRESIDENTE DEL PLENO REFIERE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15, 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DEL ÓRGANO COLEGIADO, DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN PERMANENTE Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO MENCIONA QUE, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA UNIVERSITARIA, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL INGRESO A LA SESIÓN DE LOS INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO; QUIENES INGRESARÁN CONFORME AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 10 LISTA DE INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUE EL INGRESO DE LOS INVITADOS ESPECIALES Y EQUIPO TÉCNICO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITA EL INGRESO DEL DOCTOR ROBERTO RODRÍGUEZ GAONA INVITADO ESPECIAL DEL CUERPO COLEGIADO.- EL PRESIDENTE DEL PLENO PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, CONFORMAR UNA COMISIÓN QUE ACOMPAÑE A LOS EX RECTORES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCORPOREN AL RECINTO, Y DAR CON ELLO CONTINUIDAD AL PROCESO DE ELECCIÓN DE RECTOR PARA EL PERIODO 2017-2023. SOLICITA A LOS CONSEJEROS: LICENCIADO GONZALO VILLEGAS DE LA CONCHA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ARTES, AL DOCTOR EDMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y AL ALUMNO OMAR RODRÍGUEZ CASTELÁN, DEL ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA, SE TRASLADEN A LAS OFICINAS DE LA RECTORÍA CON SEDE EN EL EDIFICIO Y ACOMPAÑEN A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITA EL INGRESO DE LOS EX RECTORES INTEGRANTES DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
COLEGIADO

DE GOBIERNO: LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ, LICENCIADO JUAN MANUEL MENES LLAGUNO Y AL LICENCIADO JUAN MANUEL CAMACHO BERTRÁN INGRESAN A LA SALA Y OCUPAN SU LUGAR.- EL PRESIDENTE DEL PLENO SOLICITA AL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ÁLVAREZ SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DÉ LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR EN EL PERIODO 2017-2023. TERMINADA LA LECTURA EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ENTREGA A LA SECRETARIA GENERAL LA DOCUMENTACIÓN QUE DA LEGALIDAD AL PROCESO QUE SE LLEVÓ A CABO EN LA JUNTA DE GOBIERNO. (ANEXO 11 DOCUMENTOS QUE ENTREGA LA JUNTA DE GOBIERNO).- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SOLICITA EMITIR SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.- EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, INFORMA AL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, QUE EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- EL PRESIDENTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD UNIVERSITARIA PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CANDIDATURA DEL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA AL CARGO DE RECTOR ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2023, EN CUMPLIMIENTO AL APARTADO III, INCISO B DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR EN EL PERIODO 2017-2023 Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE VOTACIÓN COMO LO REFIERE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, SE PROCEDE LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.- EL SECRETARIO DEL CUERPO COLEGIADO INFORMA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE EL RESULTADO ES POR UNANIMIDAD.- EL PRESIDENTE DEL PLENO INFORMA QUE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO HA ELEGIDO COMO RECTOR ELECTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL PERIODO 2017-2023 AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA. DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I Y 4 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE.- EL PRESIDENTE DEL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO REFIERE QUE, CONOCIDOS LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y AFECTO DE DAR CONTINUIDAD CON EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE.- EL PRESIDENTE DEL PLENO MENCIONA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DEL ESTATUTO GENERAL, ASÍ COMO 17 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, DISPOSICIONES VIGENTES EN ESTA CASA DE ESTUDIOS; EL PLENO SE CONSTITUYE EN SESIÓN SOLEMNE A EFECTO COMUNICAR LOS RESULTADOS DE SU DECISIÓN Y TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, RECTOR ELECTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO COMUNIQUE AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL CUERPO COLEGIADO.- EL PRESIDENTE DEL PLENO DA LA BIENVENIDA AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA.- EL PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO LE





Lic. Gerardo Martínez Martínez
NOTARIO PÚBLICO
Pachuca Hgo.

GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3

11 & NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

INFORMA AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA QUE HA SIDO ELECTO COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL PERIODO 2017-2023. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA, ASÍ COMO 41 DEL ESTATUTO GENERAL, ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA UNIVERSIDAD.- EL PRESIDENTE DEL PLENO CEDE EL USO DE VOZ AL MAESTRO NOE CHAPA GUTIÉRREZ, DECANO DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS A FIN DE QUE REALICE EL ACTO PROTOCOLARIO DE TOMA DE PROTESTA, EN SEGUIMIENTO A LA DISPOSICIÓN LEGAL UNIVERSITARIA.- EL DECANO SOLICITA AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, PONERSE DE PIE Y AL PLENO ACOMPAÑARNOS PARA REALIZAR LA PROTESTA DE LEY. SE LE TOMA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.- EL DECANO SOLICITA AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO PASE AL PRESIDUM A FIN DE COLOCARLE LA BECA ACADÉMICA DISTINCIÓN UNIVERSITARIA, ASÍ MISMO PROCEDE A IMPONER LA VENÉRA UNIVERSITARIA.- EL SECRETARIO GENERAL DOCTOR SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN SOLICITA AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA RECTOR ELECTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y PRESIDENTE DEL CUERPO COLEGIADO, NOS DIRIJA SU MENSAJE.- HACE USO DE VOZ EL RECTOR ELECTO MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA.- EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. POR LO ANTERIOR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.- ACUERDA:- **PRIMERO.**- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2017 SE CONSTITUYE EN PERMANENTE A FIN DE REALIZARSE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL RECTOR PARA EL PERIODO 2017-2023.- **SEGUNDO.**- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133, 134 Y 135 DEL ESTATUTO GENERAL VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO SE APRUEBA EL ESTATUTO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, EN FECHA 20 DE MARZO DE 2017.- **TERCERO.**- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 20 DE MARZO DE 2017, TOMA PROTESTA LA JUNTA DE GOBIERNO.- **CUARTO.**- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN II, 28, 29 DE LA LEY ORGÁNICA, 39 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA RECTOR ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2023.- **QUINTO.**- EN SESIÓN SOLEMNE Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA, 41 DEL ESTATUTO GENERAL Y 9º DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDENAMIENTOS VIGENTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS; TOMA PROTESTA EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA COMO RECTOR ELECTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO Y PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO



[Handwritten signature]
COTEJADO

UNIVERSITARIO.- SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS ESTOS ACUERDOS DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA GARCETA, ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE PARA SU LEGALIDAD FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE LA MISMA, EL DOCTOR SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO "-----

--- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 ochenta y nueve fracción XIV décima cuarta, párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo en vigor, declara el compareciente que su representada es capaz y que el cargo y la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos.-----

-----**GENERALES**-----

--- Por sus generales y previa la protesta de ley que otorgó para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, el compareciente manifiesta ser:-----

--- Ciudadano **ADOLFO PONTIGO LOYOLA**, de nacionalidad mexicana, originario y vecino de esta ciudad Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, de 62 sesenta y dos años de edad, por haber nacido el día 17 diecisiete de abril de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, con domicilio personal en Privada Samuel Arias y Soría número 542 quinientos cuarenta y dos, fraccionamiento Valle San Javier, y señala de conformidad con el artículo 89 ochenta y nueve fracción XVII décima séptima de la Ley del Notario vigente para el estado de Hidalgo, como domicilio de su representada el ubicado en calle Abasolo número 600 seiscientos, colonia Centro, Código Postal 42,000 cuarenta y dos mil, Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, de estado civil casado bajo el régimen de separación de bienes, de profesión maestro en derecho, de ocupación rector, con correo electrónico adolfopontigo@uaeh.edu.mx, se identifica con credencial para votar folio número 0000077709202, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que porta nombre, apellidos, firma y fotografía del interesado.- Documento que previa compulsu con el original agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "A".-

--- **AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.**- De conformidad con lo previsto y sancionado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, se le informa al compareciente que esta notaría pública número tres, los manejará de acuerdo a la legalidad, en el sentido de preservar la privacidad, y que toda la información proporcionada sólo será utilizada para los fines indispensables en la prestación y realización del servicio notarial.-----

-----**CERTIFICACIÓN**-----

--- YO, el notario **CERTIFICO:**-----

--- I) La verdad de este acto jurídico.-----

--- II) Que todo lo relacionado e inserto íntegramente en la presente escritura concuerda fielmente con sus documentos originales, a los cuales me remito y doy fe de haberlos tenido a la vista.-----





Lic. Gerardo Martínez Martínez MARTINEZ MARTINEZ
NOTARIO PÚBLICO NOTARIO PUBLICO No. 3
Pachuca Hgo.

04 NOV 2021

DISTRITO JUDICIAL
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

-- III) Que me aseguré de la identidad del otorgante mediante el documento oficial relacionado con anterioridad, el cual contiene nombre, apellidos y fotografía, y que, a mi juicio, tiene capacidad legal en virtud de que no observé en él manifestaciones de incapacidad natural ni tengo informes de que esté sujeto a incapacidad civil.----

-- IV) Que le hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

-- V) Que en ejercicio del derecho mencionado en la fracción que antecede, la presente escritura pública fue LEÍDA por el otorgante, quien manifestó su comprensión plena con la misma.-----

-- VI) Que, para el caso de que el compareciente haya cumplido recientemente la mayoría de edad, que pueda estar en desventaja jurídica, que pertenezca a grupos sociales vulnerables o se trate de un cónyuge que por su situación lo requiera, se le explicó oralmente el sentido y efectos jurídicos de la presente escritura así como sus términos y consecuencias y se les respondió a todos sus cuestionamientos al respecto formulados.-----

-- VII) Que fue EXPLICADO el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la presente escritura pública al otorgante, quien manifestó su conformidad, lo ratificó en todas y cada una de sus partes, y para debida constancia la firmó el mismo día de su otorgamiento de su puño y letra en unión del suscrito notario que DA FE.-----

-- FIRMAS.- Firma ilegible del ciudadano Adolfo Pontigo Loyola.- ANTE MÍ.- Firma ilegible del ciudadano licenciado Gerardo Martínez Martínez.- Un sello que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- "AL CENTRO LA EFIGIE DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA".- LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- NOTARIA 3 DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.-----

-- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE el presente instrumento en virtud de haberse satisfecho los gastos notariales, de gestoría y/o honorarios, correspondientes; así como los demás requisitos de ley.- Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2021.- DOY FE.- Firma ilegible del licenciado Gerardo Martínez Martínez.- Un sello que dice: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- "AL CENTRO LA EFIGIE DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA".- LIC. GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- NOTARIA 3 DISTRITO DE PACHUCA DE SOTO.-----

-- Para cumplir con lo previsto por el artículo 2,544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil vigente para el estado de Hidalgo y sus correlativos se inserta el texto íntegro del mismo a continuación:-----

-- ARTÍCULO 2544.-----

-- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

-- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ



COTEJADO

EXPRESAR QUE SE DAN CON ESTE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

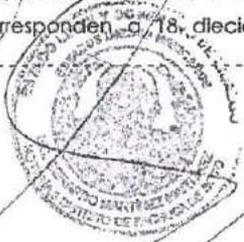
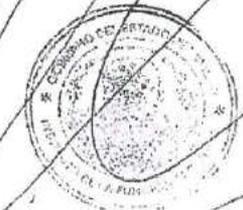
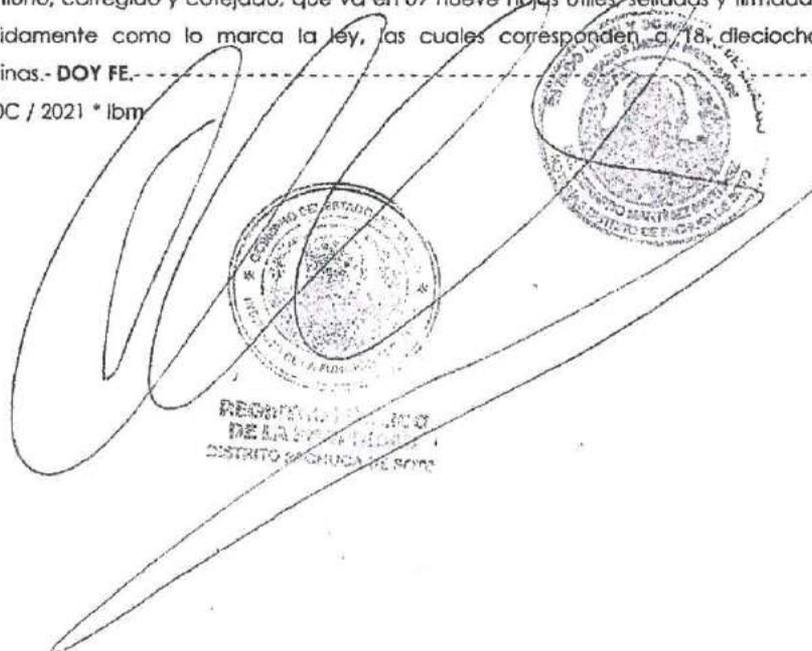
--- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

--- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

--- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN". - DOY FE.-----

--- Es **PRIMER TESTIMONIO** compulsado de su matriz, la cual obra en esta notaria. Se expide a favor de los ciudadanos licenciados **ROBERTO RODRÍGUEZ GAONA, RAFAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARIANA FIGUEROA SANTILLÁN, MATILDE AGUILAR FLORES, ROSENDO DE JESÚS MOLINA CORDERO, FRANCISCO SILVESTRE SÁNCHEZ BARRAGÁN, NELY SÁNCHEZ ÁNGELES, ESBEIDY ARANZAZU GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ARLETH BERENICE CASTILLO LARIOS, DANIEL OROZCO MALDONADO, JAVIER MEZA BRISEÑO, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALBERTO AGUILAR MURILLO, LIZBETH LARA VÁZQUEZ y GERARDO MIGUEL GÓMEZ SOLÍS**, en su carácter de "APODERADOS", a los 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, corregido y cotejado, que va en 09 nueve hojas útiles, selladas y firmadas debidamente como lo marca la ley, las cuales corresponden a 18 dieciocho páginas.- DOY FE.-----

2190C / 2021 * lbrm



REGISTRADO EN EL
DE LA SECRETARÍA DE
DISTRITO TOLUCA DE MEXICO





BOLETA REGISTRAL

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE
OFICINA REGISTRAL DE PACHUCA



ACTO PUBLICITARIO No: 7857

ENTRADA: 60659-2021-0

SE PRESENTÓ PARA SU INGRESO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:23 am

LUGAR / OFICINA: PACHUCA

DERECHO DE INSCRIPCIÓN: \$ 3495.0

REFERENCIA BANCARIA:
38912181349033473220,

A FAVOR DE:

ROBERTO RODRIGUEZ GAONA RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ MARIANA FIGUEROA SANTILLAN MATILDE AGUILAR FLORES ROSENDO DE JESUS MOLINA CORDERO FRANCISCO SILVESTRE SANCHEZ BARRAGAN NELLY SANCHEZ ANGELES ESBEDY ARANZAZU GONZALEZ HERNANDEZ ARLETH BERENICE CASTILLO

SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS:

ASIENTO

SECCIÓN AUXILIAR PODER(ES)

22/DICIEMBRE/2021



TIPO(S) DE PODER (ES)

GENERAL
DATOS DEL PODERDANTE
NOMBRE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

QUEDANDO INSCRITO EN:

TIPO DE DOCUMENTO: TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA, NUMERO DE DOCUMENTO: 91,038, NOTARIO GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, FECHA: 2021-11-04

AUTORIDAD:

REVISÓ Y ELABORÓ: FELIPE DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DE ELABORACIÓN

W2ECzLM69nzb6F99pbZDeBcMgq!Wei+/T6pSAq/k7/Dhe450dFSiQxy1qQIPub5dEv0SxOidHYZqX2q1Qk/LR5LXsLe6wcc0
2xBVMMUY0/N8!3gleqPbolG4SXkSHKzL5e0+3SGkBFubL5CURM0vY7AzJ1uWrT65kTyFJc8RSnic+S2fuXB6/4QT9h+w
mYn778Hc4JxRxMlvdM94kJ8hMQGOy1ETREwVNRyFmwUCSnJyAr0mLeYjcrVp61EkkY3XGwYmij/8hVpy15rgZr/ctv/feo
lqDmEgwd+rFOAJMBoiyqwh3s6U1b1INVzFv17XXe/DTays7nBjldCgxA==

AUTORIZO: J. HUGO RODRIGUEZ IBARRA

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DE AUTORIZACIÓN

losiiu6gH0QRDNjZZMI+3Dshi+9r/tz+7Gfjj1eNjDVun/rRGH0DinfqAqFAYQpug8ZO6MTEJDoOryfFJ8X0JXxPxx9qUjCVIdY
9kuaps0BmuESgSN/W3KqHbfKQ/CEV5FeQEduLNsFGVnanTVN6/PvrDVevn3KH1BpaPz5uQ=



REGISTRADO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
DISTRITO PACHUCA DE SOTO



--- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ, LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO TRES CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA INDISTINTAMENTE CON EL NOTARIO ADSCRITO LICENCIADO YAMIL HASSAN KURI TERÁN, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 20 Y 48 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. -----

--- CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA EN 10 FOJAS ÚTILES, 01 IMPRESA POR UNA SOLA CARA, 09 POR AMBAS CARAS ES UNA REPRODUCCION FIEL QUE OBRA EN EL APENDICE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 91,038 NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO EN EL LIBRO NUMERO 3,740 TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE TENGO A LA VISTA PARA REALIZAR EL COTEJO CORRESPONDIENTE. DOY FE. -----



